

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3273

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 198/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los apartamentos turísticos.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto del Decreto 198/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los apartamentos turísticos, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 94, de 17 de mayo de 2013, se procede a su corrección:

En la página 2015/2302 (6/16),

donde dice:

2.– Superficies mínimas:

Categorías	Lujo	Primera	Segunda	Tercera
Dormitorio				
habitación doble	15 m ²	13 m ²	11 m ²	10 m ²

debe decir:

2.– Superficies mínimas:

Categorías	Lujo	Primera	Segunda	Tercera
Dormitorio				
habitación doble	15 m ²	13 m ²	11 m ² (c)	10 m ² (c)